

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprueba la designación de la persona a ocupar la *vacante de Operador/a de Servicios "A"* adscrita al Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva. En ese sentido, de conformidad al artículo 9, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva le corresponde al Órgano de Gobierno nombrar y remover a las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva a propuesta del Secretario Técnico.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

## Órgano de Gobierno

Que los artículos 12 y 13 del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva* establecen que este organismo, para el ejercicio de sus atribuciones, contará con una estructura orgánica para el cumplimiento de su objeto y que permita el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva.

Que, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, están consideradas dieciocho plazas presupuestales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Que para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva señaladas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y en su Estatuto Orgánico, se estableció que cada una de las Direcciones y Coordinaciones se auxiliarán para el ejercicio de sus facultades, trámite y resolución de los asuntos de su competencia en las unidades y personal administrativos y técnico que les sean asignadas conforme a la capacidad presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.

Que de conformidad al artículo 15 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, es atribución del Secretario Técnico proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, a la fecha, la plaza con denominación tabular de Operador/a de Servicios "A" con nivel tabular 4 adscrita al Despacho de la Secretaría Ejecutiva, se encuentra vacante debido a la renuncia de la persona que ocupaba ese puesto. Dicho nombramiento surtirá efectos a partir del día 01 de abril de 2025.

Debido al nivel tabular de la plaza vacante, no está sujeta a proceso de selección/concurso.

La persona propuesta para ocupar esta plaza es:

- **Plaza de Operador/a de Servicios "A" adscrita al Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato:**

**C. Oscar Virginio Lara Zavala**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa al C. Óscar Virginio Lara Zavala *como Operador de Servicios "A"* adscrito al Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

## Órgano de Gobierno

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente Acuerdo a la persona que ha sido designada, a través de su correo electrónico y emita el nombramiento conforme al **Anexo Único** del presente Acuerdo.

De igual forma, instruya los trámites administrativos correspondientes para su alta ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 28 de marzo de 2025 por unanimidad de votos a favor.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 8, 9, fracción VIII, 15 fracción II y VII del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI, 27 y 40 de los *Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

  
**Mtro. Giovanni Appendini Andrade**  
Presidente del Comité Coordinador

  
**Mtro. Alejandro Armando Ramírez Zamarripa**  
Integrante del Comité de Participación Ciudadana

  
**Mtro. Juan Victor Fonseca López**  
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

  
**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

## Órgano de Gobierno



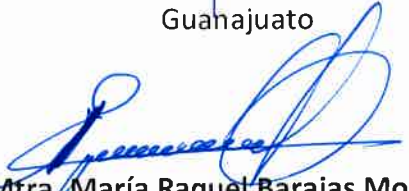
**Mtra. Arcelia María González González**  
Titular de la Secretaría de la Honestidad



**Mtro. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**  
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato



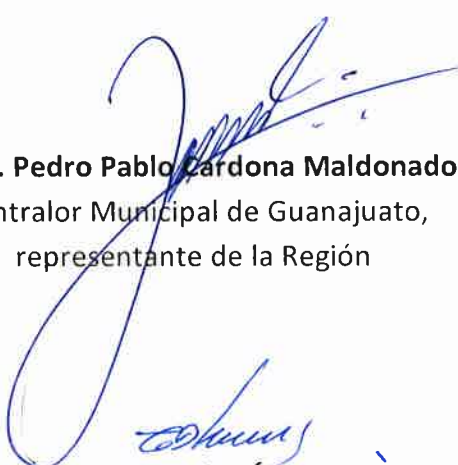
**Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**  
Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato



**Mtra. María Raquel Barajas Monjarás**  
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato



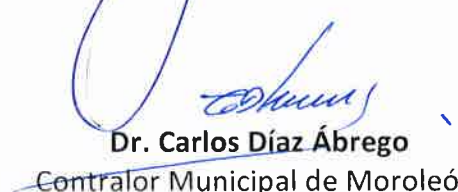
**Lic. Martín Iván Valadez Espínola**  
Contralor Municipal de San Luis de la Paz, representante de la Región



**Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado**  
Contralor Municipal de Guanajuato, representante de la Región



**Lic. Rogelio Sinhué Pardo Ruiz**  
Contralor Municipal de Apaseo el Alto, representante de la Región III



**Dr. Carlos Díaz Ábrego**  
Contralor Municipal de Moreoleón, representante de la Región IV

La presente hoja de firmas, forman parte del Acuerdo No. OGSE/013/2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 28 de marzo de 2025.